

MUNICIPIO DE ANORÍ - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN DE VIABILIDAD 626 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN
“MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias, mediante el uso de placa
Huellas en la vía Anorí - Madreseca Municipio de Anorí Antioquia”
- BPIN 2022003050058, con recursos del Sistema General de
Regalías.**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ANORÍ ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, 34 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, el Acuerdo 04 de 2021,

CONSIDERANDO QUE:

1. El 18 de julio de 2011 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones.
2. El 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.
3. El artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
4. La Ley 2056 de 2020, “*Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*”, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.
5. De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias. Para la

Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.

6. El artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, así como el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, disponen que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.
7. En este sentido, consagra el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo o podrán solicitarlo al Ministerio o Departamento Administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto, o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.
8. El artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020 dispone que la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora.
9. En el párrafo transitorio del artículo precedente, se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web.
10. El registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el Banco del concepto de viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda.
11. El Departamento Nacional de Planeación publicó el documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace:
<https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>.

12. El municipio de Anorí formuló y transfirió el proyecto de inversión “Mejoramiento de vías terciarias, mediante el uso de placa huellas en la vía Anorí - Madreseca municipio de Anorí Antioquia”, identificado con BPIN 2022003050058, por un valor total de mil doscientos treinta y tres millones sesenta y ocho mil setecientos once pesos con diez centavos M/L (\$1.233.068.711,10), de los cuales novecientos ochenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta y nueve pesos M/L (\$986.454.969,00) pretenden ser financiados con cargo a los recursos SGR – Asignaciones directas, departamento de Antioquia; y doscientos cuarenta y seis millones seiscientos trece mil setecientos cuarenta y dos pesos con diez centavos M/L (\$246.613.742,10) con recursos del SGR – Asignaciones directas, municipio de Anorí.
13. El proyecto de inversión “Mejoramiento de vías terciarias, mediante el uso de placa huellas en la vía Anorí - Madreseca municipio de Anorí Antioquia”, identificado con BPIN 2022003050058, tiene como objetivo mejorar la intercomunicación terrestre de una parte de la población rural del municipio de Anorí.
14. Se presentaron los siguientes anexos, soportes del proyecto de inversión “Mejoramiento de vías terciarias, mediante el uso de placa huellas en la vía Anorí - Madreseca municipio de Anorí Antioquia”, identificado con BPIN 2022003050058: concepto técnico emitido por el municipio de Anorí, concepto de viabilidad (Anexo 02) emitido por el municipio de Anorí, proyecto formulado en la MGA, certificado de no financiación con otras fuentes, certificado donde consta que la obra no está localizada en zona de alto riesgo no mitigable, certificado de cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, certificado de planos y documentos originales y firmados, documento técnico soporte de la MGA, certificado de sostenibilidad, presupuesto, especificaciones técnicas, certificado precios promedio de la región, y demás estudios, diseños y planos de acuerdo con la Guía de Orientaciones Transitorias para la presentación de proyectos, en el cumplimiento de requisitos de los numerales 6.1, 6.3, y de los requisitos sectoriales de los numerales 7 y 7.13, que se refiere específicamente al sector transporte.
15. La Secretaría de Infraestructura y Planeación del municipio de Anorí, emitió Concepto Técnico Favorable del 27 de septiembre de 2022 frente al proyecto de inversión “Mejoramiento de vías terciarias, mediante el uso de placa huellas en la vía Anorí - Madreseca municipio de Anorí Antioquia”, identificado con BPIN 2022003050058, justificando que el proyecto está acorde con los criterios técnicos, financieros, legales, sociales y ambientales.
16. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías expidió el Acuerdo 04 de 2021, mediante el cual determinó que *“la entidad responsable de la emisión del concepto de viabilidad deberá utilizar el instrumento que incorpora la metodología para la viabilidad de los proyectos de inversión contenida en el formato establecido en el Anexo 02”*.

17. En este sentido, el 27 de septiembre de 2022, el municipio de Anorí, utilizó el Anexo 02 que incorpora el instrumento con la metodología definida para viabilizar los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías, concluyendo que el proyecto de inversión "Mejoramiento de vías terciarias, mediante el uso de placa huellas en la vía Anorí - Madreseca municipio de Anorí Antioquia", identificado con BPIN 2022003050058, cumple con los lineamientos generales, sectoriales y de concordancia en relación a las normas que regulan el SGR y cumple con las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales; por ende, emitió Concepto Viable.
18. Los numerales 6 y 7 de las "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", consagra los requisitos generales y sectoriales para proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías. En este sentido, se procedió a analizar los componentes del proyecto de inversión "Mejoramiento de vías terciarias, mediante el uso de placa huellas en la vía Anorí - Madreseca municipio de Anorí Antioquia", identificado con BPIN 2022003050058.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Emitir concepto de viabilidad favorable frente al proyecto de inversión "Mejoramiento de vías terciarias, mediante el uso de placa huellas en la vía Anorí - Madreseca municipio de Anorí Antioquia", identificado con BPIN 2022003050058, por un valor total de mil doscientos treinta y tres millones sesenta y ocho mil setecientos once pesos con diez centavos M/L (\$1.233.068.711,10), de los cuales novecientos ochenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta y nueve pesos M/L (\$986.454.969,00) pretenden ser financiados con cargo a los recursos SGR – Asignaciones directas, departamento de Antioquia; y doscientos cuarenta y seis millones seiscientos trece mil setecientos cuarenta y dos pesos con diez centavos M/L (\$246.613.742,10) con recursos del SGR – Asignaciones directas, municipio de Anorí:

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN		
REQUISITOS GENERALES		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	Proyecto formulado correctamente en la Metodología General Ajustada - MGA. Última actualización 21-09-2022 VERSIÓN 2

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

<p>Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se soporta el cumplimiento del requisito con los siguientes documentos cargados en la MGA Web el 02-08-2022: 2_ Certificado cantera. Certificado expedido el 27-04-2022 por el Secretario de Infraestructura y Planeación Municipal León Ángel Granda Cortés. 2_ Certificado deducciones. Certificado expedido el 17-12-2021 por el Secretario de Hacienda Municipal Cesar Augusto Hoyos Hernández. 2_ Certificado escombrera. Certificado expedido el 27-04-2022 por el Secretario de Infraestructura y Planeación Municipal León Ángel Granda Cortés. 2_ Certificado materiales petreos. Certificado expedido el 02-05-2022 por el Consorcio Desarrollo Vial Anorí. 2_ Certificado precios unitarios. Certificado expedido el 20-05-2022 por el Secretario de Infraestructura y Planeación Municipal León Ángel Granda Cortés. 2_ Presupuesto, firmado por el Ingeniero Civil Juan Sebastián Guiza Gómez. CTPR-3-PLACA HUELLA-ANI-2022-16052022. Concepto técnico presupuestal, expedido el 16-05-2022 por el Arquitecto Constructor Daniel Mesa V.</p>
<p>Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se soporta su cumplimiento con el documento cargado en la MGA Web el 02-08-2022: 3_ Certificado fuentes de financiación. Certificado expedido el 01-06-2022 por el Alcalde Municipal Juan Camilo Piedrahita Ceballos.</p>
<p>Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se soporta su cumplimiento con el documento cargado en la MGA Web el 02-08-2022: 4_ Certificado zona alto riesgo EOT. Certificado expedido el 20-05-2022 por el Secretario de Infraestructura y Planeación Municipal León Ángel Granda Cortés.</p>
<p>Requisito</p>	<p>Resultado del cumplimiento del requisito</p>	<p>Observaciones</p>
<p>Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III</p>		

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

<p>Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida.</p> <p>Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados.</p> <p>Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se soporta el cumplimiento del requisito con los siguientes documentos cargados en la MGA Web el 02-08-2022:</p> <p>1_Especificaciones técnicas Anorí PH, firmado por el Ingeniero Civil Leonardo Fabio Márquez Castañeda.</p> <p>1_Certificado gestión predial. Certificado expedido el 20-05-2022 por el Secretario de Infraestructura y Planeación Municipal León Ángel Granda Córdés.</p> <p>1_Certificado NTC. Certificado expedido el 20-05-2022 por el Secretario de Infraestructura y Planeación Municipal León Ángel Granda Cortés.</p> <p>1_Certificado planos y matrículas. Certificado expedido el 23-05-2022 por el Secretario de Infraestructura y Planeación Municipal León Ángel Granda Cortés.</p>
<p>Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se soporta su cumplimiento con el documento cargado en la MGA Web el 09-08-2022:</p> <p>2_Documento técnico, firmado por el Secretario de Infraestructura y Planeación Municipal León Ángel Granda Cortés.</p>
<p>Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles:</p> <p>a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez.</p> <p>b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.</p> <p>c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Se soporta con el documento cargado en la MGA Web el 02-08-2022:</p> <p>Se adjunta certificado de NO aplica dada la naturaleza del proyecto. Certificado expedido el 20-05-2022 por el Alcalde Municipal Juan Camilo Piedrahita Ceballos.</p>

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.	No Aplica	Se soporta con el documento cargado en la MGA Web el 29-08-2022: Se adjunta certificado de NO aplica dada la naturaleza del proyecto Certificado expedido el 22-08-2022 por el Alcalde Municipal Juan Camilo Piedrahita Ceballos.
El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Se soporta su cumplimiento con el documento cargado en la MGA Web el 02-08-2022: 5_Certificado sostenibilidad. Certificado expedido el 20-05-2022 por el Alcalde Municipal Juan Camilo Piedrahita Ceballos.
Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.	Cumple	Se soporta su cumplimiento con el documento cargado en la MGA Web el 02-08-2022: 6_Matriz de analisis de riesgo, firmado por el Secretario de Infraestructura y Planeación Municipal León Ángel Granda Cortés.

REQUISITOS SECTORIALES

TRANSPORTE

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable		
1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:		
a. La localización exacta de la obra	Cumple	Se soporta su cumplimiento con el documento cargado en la MGA Web el 02-08-2022: a_Localizacion_Via_Anorí, firmado por Freddy Alberto Cano.
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	Cumple	Se soporta su cumplimiento con los siguientes documentos cargados en la MGA Web el 02-08-2022, firmados por el Ingeniero Civil Leonardo Fabio Márquez Castañeda: b_Informe diseno hidrologico e hidraulico. b_Detalles. b_Pl_hh_ams. b_Pl_hh_ams_1. b_Pl_hh_ams_2. b_Pl_hh_ams_3.
c. Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	Se soporta su cumplimiento con los siguientes documentos cargados en la MGA Web el 02-08-2022, firmados por José Armando Ruiz Angarita: c_d_Informe de suelos. c_d_Plano localizacion apiques.
d. Los estudios de suelos	Cumple	Se soporta su cumplimiento con los siguientes documentos cargados en la MGA Web el 02-08-2022, firmados por José Armando Ruiz Angarita:

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

		c_d_Informe de suelos. c_d_Plano localización apiques.
e. El diseño de estructuras	Cumple	Se soporta su cumplimiento con los siguientes documentos cargados en la MGA Web el 02-08-2022, firmados por el Ingeniero Civil Leonardo Fabio Márquez Castañeda: e_Diseño de estructuras. e_Detalles. e_Mod y detalles. e_Modulacion_1. e_Modulacion_2. e_Modulacion_3. e_Modulacion_4.
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Cumple	Se soporta su cumplimiento con los siguientes documentos cargados en la MGA Web el 02-08-2022, firmados por el Ingeniero Civil Leonardo Fabio Márquez Castañeda: b_Detalles. b_PI_hh_ams. e_Mod y detalles. II3_Planta diseño geometrico. II3_Secciones. II3_Senalizacion. II5_Plano de modulacion. II5_Planos de detalles estructurales1_2. II5_Planos de detalles estructurales2_2.
g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	Se soporta su cumplimiento con el documento cargado en la MGA Web el 02-08-2022: g_Proceso constructivo, firmado por el Ingeniero Civil Leonardo Fabio Márquez Castañeda.
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	Cumple	Se soporta su cumplimiento con el documento cargado en la MGA Web el 02-08-2022: h_PAGA, firmado por Elías Miguel Vega Rodríguez.
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	Cumple	Se soporta su cumplimiento con el documento cargado en la MGA Web el 02-08-2022: i_PMT, firmado por el Ingeniero Civil Leonardo Fabio Márquez Castañeda.
7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	Se soporta su cumplimiento con el documento cargado en la MGA Web el 02-08-2022: II1_Certificado via competencia del municipio. Certificado expedido el 20-05-2022 por el Secretario de Infraestructura y Planeación Municipal León Ángel Granda Cortés.
2. El levantamiento topográfico	Cumple	Se soporta su cumplimiento con los siguientes documentos cargados en la MGA Web el 02-08-2022, firmados por Freddy Alberto Cano: II2_Informe topografico. II2_PI_top_Expor_Topo3. II2_PI_top_ph_ms_anori. II2_C_top_ph_ms_anori.

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE RÉGALÍAS

<p>3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se soporta su cumplimiento con los siguientes documentos cargados en la MGA Web el 02-08-2022, firmados por el Ingeniero Civil Leonardo Fabio Márquez Castañeda:</p> <p>I13_Diseño geometrico. I13_Coo_chaflanes_ams_geome. I13_Coo_ejes_ams_geome. I13_Coo_rasante_ams_geome. I13_Curvas_hr_ams_geome. I13_Curvas_vr_ams_geome. I13_Mat_Est_ams_geome. I13_Mov_tierra_ams_geome. I13_Perfil_ams_geome. I13_Planta. I13_Taludes_ams_geome. I13_Planta perfil 1. I13_Planta perfil 2. I13_Planta perfil 3. I13_Secciones 1, I13_Secciones 2, I13_Secciones 3, I13_Secciones 4, I13_Secciones 5, I13_Secciones 6, I13_Secciones 7, I13_Secciones 8, I13_Secciones 9, I13_Secciones 10, I13_Secciones 11, I13_Secciones 12, I13_Secciones 13, I13_Secciones 14, I13_Secciones 15, I13_Secciones 16, I13_Secciones 17, I13_Secciones 18, I13_Secciones 19. I13_Senalizacion 1. I13_Senalizacion 2. I13_Senalizacion 3. I13_Senalizacion 4. I13_Planta diseño geometrico. I13_Secciones. I13_Senalizacion.</p>
<p>4. El estudio de tránsito</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se soporta su cumplimiento con los siguientes documentos cargados en la MGA Web el 02-08-2022, firmados por el Ingeniero Civil Leonardo Fabio Márquez Castañeda:</p> <p>I14_Estudio de transito. I14_Aforo. I14_Toma de datos.</p>
<p>5. El diseño de estructura del pavimento.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se soporta su cumplimiento con los siguientes documentos cargados en la MGA Web el 02-08-2022, firmados por el Ingeniero Civil Leonardo Fabio Márquez Castañeda:</p> <p>I15_Diseño estructural. I15_Plano de modulacion. I15_Planos de detalles estructurales1_2. I15_Planos de detalles estructurales2_2.</p>
<p>6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica, estructural o funcional de las estructuras.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Se soporta con el documento cargado en la MGA Web el 02-08-2022:</p> <p>I16_Certificado estructuras existentes. Certificado expedido el 20-05-2022 por el Secretario de Infraestructura y Planeación Municipal León Ángel Granda Cortés.</p>
<p>7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Se soporta con el documento cargado en la MGA Web el 02-08-2022:</p> <p>I17_Certificado estudios y diseños puntos críticos. Certificado expedido el 20-05-2022 por el Secretario de Infraestructura y Planeación Municipal León Ángel Granda Cortés.</p>
<p>8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Se soporta con el documento cargado en la MGA Web el 02-08-2022:</p> <p>I18_Certificado estructuras especiales como puentes y tuneles. Certificado expedido el 20-05-2022 por el Secretario de Infraestructura y Planeación Municipal León Ángel Granda Cortés.</p>

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

<p>9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique:</p> <p>a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones.</p> <p>b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras.</p> <p>c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Se soporta con el documento cargado en la MGA Web el 02-08-2022: II9_Certificado concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682. Certificado expedido el 20-05-2022 por el Secretario de Infraestructura y Planeación Municipal León Ángel Granda Cortés.</p>
<p>10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Se soporta con el documento cargado en la MGA Web el 02-08-2022: II10_Certificado no intervencion. Certificado expedido el 20-05-2022 por el Secretario de Infraestructura y Planeación Municipal León Ángel Granda Cortés.</p>
<p>11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Se soporta su cumplimiento con el documento cargado en la MGA Web el 02-08-2022: II11_Certificado redes en buen estado. Certificado expedido el 01-06-2022 por el Alcalde Municipal Juan Camilo Piedrahita Ceballos.</p>
<p>12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se soporta su cumplimiento con el documento cargado en la MGA Web el 02-08-2022: II12_Certificado cantera. Certificado expedido el 27-04-2022 por el Secretario de Infraestructura y Planeación Municipal León Ángel Granda Cortés.</p>
<p>13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>Se soporta con el documento cargado en la MGA Web el 02-08-2022: II13_Certificado plan de adaptacion al cambio climatico. Certificado expedido el 20-05-2022 por el Alcalde Municipal Juan Camilo Piedrahita Ceballos.</p>
<p>14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se soporta su cumplimiento con el documento cargado en la MGA Web el 02-08-2022: II14_Certificado metodologia CONPES 3857. Certificado expedido el 20-05-2022 por el Alcalde Municipal Juan Camilo Piedrahita Ceballos.</p>
<p>15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.</p>	<p>Cumple</p>	<p>Se soporta su cumplimiento con el documento cargado en la MGA Web el 02-08-2022: II15_Certificado caracterizacion tramo vial. Certificado expedido el 23-05-2022 por el Secretario de Infraestructura y Planeación Municipal León Ángel Granda Cortés.</p>

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El proyecto se encuentra acorde con las líneas estratégicas de los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal, relacionados en el ítem "Plan de desarrollo: Contribución a la política pública" del módulo "Identificación" de la MGA; así: Plan Nacional de Desarrollo: (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad. Pacto: XVI. Pacto por la Descentralización: conectar territorios, gobiernos y poblaciones. Línea: 2. Estimular tanto la productividad como la equidad, a través de la conectividad y los vínculos entre la ciudad y el campo. Programa: 2402 - Infraestructura red vial regional. Plan de Desarrollo Departamental: 4-Unidos por la Vida. 2020-2023. Estrategia: 43-Nuestro Planeta. 4304-Infraestructura para la movilidad sostenible. Programa: 430404-Mejoramiento, mantenimiento y operación de las vías del Departamento y de los Municipios. 43040405-Vías de la red vial a cargo de los municipios. Plan de Desarrollo Municipal: Plan de Desarrollo 2020-2023 "Anorí, hechos para el cambio". Estrategia: Línea estratégica 2-Hechos para el desarrollo económico. Programa: Programa 2.4-Conectividad territorial. Producto: vías terciarias mejoradas PDET.
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	Se relaciona la meta del proyecto con el indicador de producto del Plan de Desarrollo Departamental en el ítem "Objetivos: Objetivos generales y específicos" del módulo "Identificación" de la MGA, así: Indicador objetivo: 43040405-Vías de la red vial a cargo de los Municipios, intervenidas. Medido a través de: Kilómetros. Meta: 0,62. Tipo de fuente: Documento oficial. Fuente de verificación: Secretaría de Infraestructura y Planeación Municipal, a través de informes de interventoría y/o informes de supervisión.
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera, a través del documento "5_Certificado sostenibilidad". Certificado expedido el 20-05-2022 por el Alcalde Municipal.
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	Si, la magnitud del problema se encuentra planteada en kilómetros, lo cual guarda concordancia con la necesidad manifestada en el problema planteado: El municipio de Anorí presenta 134 km de vías terciarias en el mal estado. Fuente: Secretaría de Infraestructura y Planeación Municipal.
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	Si, el indicador del objetivo general puede ser comparado con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto: Indicador objetivo: 43040405-Vías de la red vial a cargo de los Municipios, intervenidas. Medido a través de: Kilómetros. Meta: 0,62.

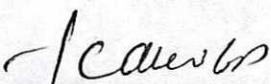
CONCEPTO DE VIABILIDAD				
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	Si, el objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada: Mejorar la intercomunicación terrestre de una parte de la población rural del municipio de Anorí.
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Si, con el producto propuesto en la cadena de valor "Vía terciaria mejorada", se brinda cobertura para los objetivos específicos planteados.
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Si, cada una de las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención del producto, guardando coherencia con el presupuesto definido.
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	Si, el proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará, soportado en la información cargada en la MGA Web el 02-08-2022.
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	Si, el costo unitario del producto está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan, soportado en la información cargada en la MGA Web el 02-08-2022, para el ítem "Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto" de los requisitos generales.
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	Si, el proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte, soportado en la información cargada en la MGA Web el 02-08-2022, según documento "2. Presupuesto".
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Si, la meta del indicador de producto del proyecto es consistente con sus costos y actividades.
Concepto de viabilidad técnica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Si, los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de la meta programada, evidenciándose una planeación acorde con el proyecto en todos sus componentes.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRE) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	Si, la tasa interna de retorno económica (TIRE) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD): TIRE: 15,36% > 12,00%: TSD.
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	Si, la relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno: RBCe: 1,78 > 1.
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	Si, el valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero: VPNe: \$799.760.680,70 > \$0.

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	Si, los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias, evidenciándose una planeación acorde con el proyecto en todos sus componentes.
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	Si, al contrastar la alternativa de solución seleccionada (Mejoramiento y tratamiento de puntos críticos mediante el uso de placa huella en la vía Anorí – Madreseca) con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados.
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	Si, la alternativa de solución seleccionada (Mejoramiento y tratamiento de puntos críticos mediante el uso de placa huella en la vía Anorí – Madreseca) es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo, como se soporta en la información cargada, en la MGA Web el 02-08-2022, según documento "a_Localizacion_Via_Anorí" y su correspondencia con en el ítem "Población: Población objetivo de la intervención" del módulo "Identificación" de la MGA.
Concepto de viabilidad Social y ambiental			Cumple	
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD				
CONCEPTO DE VIABILIDAD			VIABLE	
Normas y lineamientos adicionales (incluir las que se consideren relevantes): el proyecto cumple con la normatividad vigente del Sistema General de Regalías – SGR, dando aplicabilidad a la Ley 2056 de 2020, al Decreto 1821 de 2020 y a la guía de orientaciones transitorias para la presentación de proyectos de inversión en sus numerales 6.1, 6.3 y 7.13 (Específicamente en los ítems 7.13.1 y 7.13.2). Asimismo, se cumple con la Ley 715 de 2001, la Ley 105 de 1993 y la Ley 336 de 1996 y demás leyes vigentes aplicables para proyectos de este tipo, de acuerdo con las normas técnicas vigentes para el sector Transporte.				

Artículo 2º. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Anorí, Antioquia, el día 28 del mes de septiembre de 2022.


JUAN CAMILO PIEDRAHITA CEBALLOS
 Alcalde
 Municipio de Anorí

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Gustavo Adolfo Correa López		28-09-2022

Aprobó	Juan Camilo Piedrahita Ceballos <i>JCP</i>	28-09-2022 <i>JCP</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		